



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3962-CU-2018

Huancayo, 06 JUL. 2018



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 315-2018-DFARQ/UNCP del 30 de mayo 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Arquitectura, remite cuadro de ratificación docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 23 de mayo 2018, se acordó aprobar la ratificación del Arq. José Luis Hinostraza Martínez en la categoría de Asociado a T.C.;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0335-2018-VRAC-UNCP presentado el 13 de junio 2018, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 15.05.2018, el acta de Consejo de Facultad del 23.05.2018, da su conformidad a la ratificación del docente, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 19 de junio 2018 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, en su respectiva categoría al docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

FACULTAD DE ARQUITECTURA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
MSc. JOSÉ LUIS HINOSTROZA MARTÍNEZ Ratificado con evaluación en la categoría de Asociado a T.C., según R.N. 2791-CU-2014. Evaluación Documentaria 261.50 Encuesta Estudiantil 55.00 Puntaje Total 316.50	ASOCIADO A T. C.	A partir del 01.04.2018 hasta el 31.03.2023





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3962-CU-2018

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación//Oficina de Escalafón Universitario /Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad de ARQUITECTURA/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesado/ Archivo/ivm